

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 246

MAGÍSTER EN AREAS SILVESTRES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA UNIVERSIDAD DE CHILE PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 376 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 10 de Noviembre de 2010 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en áreas Silvestres y Conservación de la Naturaleza al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la **modalidad de evaluación por Comité de Área**, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en áreas Silvestres y Conservación de la Naturaleza de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Veterinarias, Pecuarias, Forestales y Agronómicas recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 11 de Diciembre de 2009, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 10 de Mayo de 2010, el Programa de Magíster en áreas Silvestres y Conservación de la Naturaleza, remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 376 de fecha 10 de Noviembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Veterinarias, Pecuarias, Forestales y Agronómicas quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en áreas Silvestres y Conservación de la Naturaleza impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:



El programa se enmarca en un área pertinente a las necesidades del país y Latinoamérica. Presenta un carácter dual, profesional o académico y, si bien tiene objetivos y perfil de graduación claramente definidos, su orientación debe hacerse explícita en el diseño, la reglamentación, la ejecución y actividades de difusión del programa. Al respecto, se considera que dicha dualidad no es consistente en orden de otorgar como alternativa una formación académica en tanto la distinción se hace sólo en función de la actividad de graduación. En este contexto, se debe realizar una revisión acabada de los distintos componentes del programa de modo que exista consistencia interna y se defina claramente su carácter.

Los requisitos de admisión y proceso de selección son adecuados y se encuentran formalmente definidos. Es necesario establecer la ponderación de los requisitos para categorizar a los postulantes y hacer el proceso más informado. La demanda por el programa, es alta y presenta matrícula de estudiantes nacionales y extranjeros.

El plan de estudios resulta adecuado, aunque se detecta la necesidad de incorporar actividades de terreno en áreas silvestres protegidas públicas y privadas que garanticen estudiar y analizar las situaciones de las diversas zonas del país. Asimismo, se debe actualizar la bibliografía básica de los cursos y mejorar el acceso a bases de datos de revistas de mayor antigüedad.

La actividad de graduación plantea una tesis o una actividad formativa equivalente, que contempla el desarrollo de un tema relevante en cursos de taller de Proyecto de Grado. Se evidencia poca claridad al respecto, por lo que se hace necesario definir claramente a través del reglamento del programa qué se entiende por Proyecto de Grado de modo que comprenda a la actividad formativa equivalente o tesis. Así también, se considera que las temáticas de las tesis desarrolladas son desproporcionadas en cuanto a su envergadura y no corresponden a este tipo de programas. En este sentido, la lenta progresión de los estudiantes para alcanzar la graduación está asociada principalmente a la actividad de graduación, que se extiende más allá del plazo reglamentario de siete semestres, por lo que deberían adoptarse medidas concretas que disminuyan la permanencia.

El cuerpo académico del programa posee la formación apropiada, contando todos con



el grado de doctor. Se evidencia falta de integración del claustro académico conforme a la normativa establecida por la universidad. Por otra parte, se debe mejorar y diversificar su productividad, especialmente en temáticas pertinentes al programa.

El programa dispone de apoyo institucional apropiado para su desarrollo. De esta forma, cuentan con equipamiento, biblioteca, conexiones informáticas y becas para sus estudiantes, entre otros. Es deseable fortalecer la relación del programa con otros similares existentes en el país. La administración del programa recae en el Comité Académico, el que cuenta con las atribuciones y funciones necesarias para un buen desempeño.

Por último, el programa considera un plan de desarrollo pertinente y factible, que compromete acciones que permiten su proyección futura.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

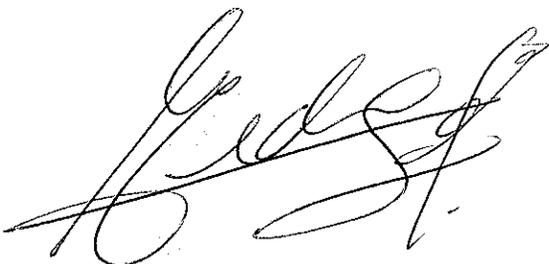
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en áreas Silvestres y Conservación de la Naturaleza impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en áreas Silvestres y Conservación de la Naturaleza, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina el 10 de Noviembre de 2013.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en áreas Silvestres y Conservación de la Naturaleza, impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley



Nº 20.129, la Ley Nº 19.880 y la Resolución Exenta D.J. Nº 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN